

**EL PAPEL DE CADA ACTOR EN EL SINIESTRO,**  
**Protocolo de actuación de la Correduría de Seguros**  
**EPG & Salinas**

**Dña. Elisa Poch, Presidenta del Consejo de Administración**

*La posibilidad de la ocurrencia de un siniestro es la única razón de ser de una póliza de seguro.*

*La transferencia de un riesgo posible a un tercero para preservar el patrimonio es la finalidad para contratar una póliza de seguro.*

Las Comunidades de Regantes de España, cuentan desde hace mas de 30 años con la posibilidad de transferir todos sus riesgos asegurables a través de la Correduría EPG&Salinas, cuyo programa de seguros, aporta soluciones a todas las necesidades presentes y futuras de las Comunidades de Regantes.

Sin embargo cuando se produce un siniestro, que es además el punto de fricción más importante, de la vida de una póliza de seguros, es necesario además de contar con las coberturas adecuadas, saber y conocer cuál es el papel de cada uno en el desarrollo del siniestro.

Al igual que en una obra de teatro en la que el texto de la misma tiene suma importancia y no menos el papel que corresponde a cada actor, para que la misma tenga éxito es fundamental la dirección de la obra, figura que hace posible que no falle ningún mecanismo del engranaje.

En el desarrollo de cualquier siniestro siempre es necesario contar con el asesoramiento y cometido de la Correduría, pero cuando un siniestro reviste cierta envergadura la profesionalidad, conocimiento y experiencia de EPG & Salinas, garantiza que la indemnización que se reciba cumpla con las expectativas esperadas por la Comunidad de Regantes.

La resolución de un siniestro de proporciones cuantiosas, es un proceso de cierta duración durante el cual, EPG & Salinas asume siempre la dirección del siniestro,

coordinando a todos los actores, sin dejar ese papel en manos del perito de la Compañía ni tampoco de la propia Compañía.

El pasado 19 de Agosto de 2.011, al filo de las 15 horas La Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, comunica a la Correduría de Seguros EPG & Salinas, un incendio en la subestación eléctrica de su estación de Pata Mulo, que afecta al transformador de 10.000 KVA, así como a otras partes de las instalaciones de las estaciones de bombeo de San José, Sectores II, IIII y los Sectores VIII, IX, X, y XI.

Desde este momento la Correduría, que conoce muy bien las instalaciones de la Comunidad de Regantes del Genil -Cabra, ya sabe que está frente a un siniestro de proporciones importantes y cuya solución requerirá el esfuerzo y colaboración de todos, dando inicio de inmediato al protocolo de actuación para estos casos. Protocolo que tras muchos años de experiencia en la resolución de siniestros de las Comunidades de Regantes, recoge un servicio total de asesoramiento aportando soluciones a todas las necesidades que se presentan durante el transcurso del siniestro y que no deja nada a la improvisación.



*ESTACION DE PATA MULO*

Al día siguiente la Correduría EPG & Salinas se desplaza junto con el perito de la Correduría (no de la Compañía) al lugar de los hechos para con la Comunidad analizar y evaluar las circunstancias del siniestro y tomar las primeras medidas, siempre con el fin de que en el menor tiempo posible la Comunidad de Regantes pueda reanudar las labores interrumpidas por el siniestro.



**INTERRUPTOR SINIESTRADO**



**INTERRUPTOR 20 KV TRAFO-2, SECTOR II Y III**



**ENTRADA ENERGÍA EDE BARRAS 20 KV**



**CASETA PREFABRICADA DE ALOJAMIENTO DE EQUIPOS. SAN JOSE**



**INTERIOR CASETA HORMIGÓN CALCINADA**



**CUADRO DE CONEXIONES**



SECCIONADOR DE ENTRADA CALCINADO

**Las imágenes muestran que estábamos frente a un siniestro de proporciones grandes, y cuyo valor de daños estaría en torno a los 700.000 €**

La certeza que le trasmite a la Comunidad del Genil Cabra, EPG & Salinas, de que el siniestro, cuya causa al parecer había sido la caída de un rayo, estaba cubierto en toda su extensión, ya que nuestro guion “ **la póliza** ” que tenía la Comunidad contratada con el programa para las Comunidades de Regantes de EPG & Salinas, con las garantías de Incendio, Daños Eléctricos y Avería de Maquinarias no dejaba ningún frente al descubierto en relación a los daños ocurridos, proporciona a la Comunidad desde este momento la tranquilidad en cuanto a que todo su patrimonio dañado por el siniestro, sería indemnizado por la Compañía, bajo las condiciones de la póliza.

Esta seguridad permitió, que la Comunidad del Genil-Cabra, de inmediato dedicara todos sus esfuerzos y recursos para que en el menor tiempo posible se pudiera reanudar el riego. Siendo a su vez determinante en todo el futuro devenir del siniestro que ese mismo día, a la vista de la complejidad y magnitud del siniestro se decidiera nombrar perito del asegurado de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la vigente L.C.S.

Así mismo y ese mismo día siguiendo las pautas del protocolo de actuación, puesto que la Correduría ya le había indicado a la Comunidad que requiriese a su proveedor de confianza, para que estuviera presente en nuestra visita, ya se acuerda con la Comunidad, que la Empresa elegida por la misma, iniciara la valoración de los daños así como un presupuesto tanto de todo aquello que fuera susceptible de reparación como del coste de reposición de todas aquellas instalaciones que fueran una pérdida total.

A los tres días, y con el reparto de papeles asignados y bajo la dirección de la Correduría, en cuanto a todo lo concerniente al siniestro, la Comunidad de Regantes

se doto de los medios necesarios provisionales para reanudar el riego, e inició junto con su reparador de confianza las primeras tareas de reparación y sustitución de los bienes dañados.



*CASETA TALLER PORTATIL*



*GRUPOS ELECTRÓGENOS  
PROVISIONALMENTE INSTALADOS*

Toda esta labor inicial y previa que serán fundamentales para la solución del siniestro, que está basada tanto en la certeza de las coberturas de la póliza así como en cuáles son las obligaciones del Tomador/Asegurado para que la Compañía bajo ninguna circunstancia pueda denegar en parte o en todo, las consecuencias del siniestro y que implican decisiones como el envío del transformador al taller para ser reparado, sin esperar la actuación de la Compañía, son el protocolo de actuación de la Correduría EPG & Salinas, para con su asesoramiento y asistencia y siempre bajo las condiciones de la póliza contratada defender y salvaguardar los intereses de las Comunidades de Regantes

Ya que en este como en otros muchos casos, el perito que de forma definitiva nombra la Compañía para que en su nombre interviniera en el siniestro no fue a conocer los daños hasta el día 8 de Septiembre, es decir más de 15 días después de la ocurrencia del incendio, siendo tan así que el transformador ya no se encontraba en las instalaciones de la Comunidad puesto que ya había sido enviado al taller para su reparación y cuando el día 21 de septiembre, acude a los talleres se lo encuentra ya desencubado, para proceder a su reparación.



DESMONTAJE Y TRASLADO



**LABORES QUE INCLUYE LA REPARACIÓN**

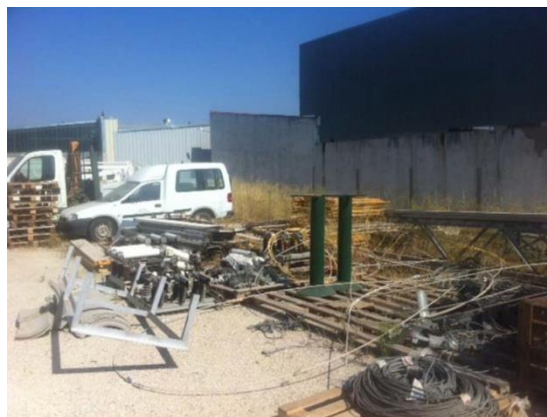
Esta decisión de iniciar la reparación del transformador, de vital importancia para la Comunidad, no era fruto de la improvisación, sino que de acuerdo al protocolo establecido, había tenido en cuenta, que cuando se produce un siniestro de esta magnitud que además afecta a un elemento como era el caso del transformador que tenía ya una antigüedad de 30 años, hay que prever siempre antes de cualquier decisión, que una **regla de oro de las condiciones** de un contrato de seguro es que la reparación no puede superar el valor real del bien dañado, ya que de ser así se considerara una pérdida total, y por lo tanto la Aseguradora no indemnizara la reparación de los daños, sino el valor a día de hoy del transformador descontado su valor residual.

No pudiendo además, dejar la decisión de reparar o no al albur del perito de la Compañía, ya que cada día de retraso en la reparación del transformador era un gasto que incrementaba las medidas adoptadas por la Comunidad para poder regar, y que para nada era del interés del perito ni de la Compañía.

Por lo tanto el conocimiento de la Correduría, junto con los trabajos de valoración efectuados por el perito del Asegurado son quienes a priori, ya habían determinado que de acuerdo a los valores de aseguramiento la cuantía del importe de la reparación debía ser indemnizada por la Compañía, lo que nos permitió con absoluta tranquilidad iniciar los trabajos de reparación, siempre respetando las condiciones del contrato y por lo tanto dejando todos los vestigios para su inspección y análisis por y para el perito de la Compañía.



*CONTENEDOR CON RESTOS DEL INCENDIO*



*RESTOS DEL INCENDIO*



*SECCIONADOR DESMONTADO PARA SU INSPECCIÓN*

Un siniestro de estas características, siempre es largo ya que son muchas las circunstancias que intervienen y hay que prever la necesidad de liquidez para el Asegurado que tendrá de acuerdo con las certificaciones de obra que ir haciendo

pagos parciales de la reparación, siendo por lo tanto de todo punto necesario que la Compañía Aseguradora participe de los mismos mediante adelantos parciales sobre la indemnización debida.

Pero para que estos adelantos se produzcan la Compañía de Seguros debe disponer en todo momento de información fundamentada, para poder conocer cuál va a ser el coste previsto del siniestro, no pudiendo dejar esa información en manos únicamente del perito que actúa por y para la Aseguradora, ya que las valoraciones pueden ser dispares, por lo tanto en su protocolo de actuación la Correduría EPG & Salinas, desde el primer momento, junto con el perito del Asegurado, trabaja para dar cumplimiento a la obligación que tiene el Tomador/Asegurado de demostrar a la Compañía el valor de los objetos salvados, que junto a los perdidos se deberán corresponder con el capital asegurado, capital que de acuerdo al valor de aseguramiento deberá ser suficiente para cobrar la indemnización en su totalidad, información esta que hace posible la entrega de cantidades a cuenta por parte de la Compañía Aseguradora, que desde el principio y a través de la Correduría tiene información para establecer una reserva adecuada a las pérdidas producidas por el siniestro.

Durante el desarrollo del siniestro y hasta su solución definitiva, suelen producirse momentos de gran fricción con la Compañía de Seguros,(su perito) las discrepancias en las valoraciones, la interpretación de una cláusula, la idoneidad o no de reparar una instalación dañada o bien reponerla, la valoración de los restos, todas ellas circunstancias que pueden llevar a propuestas indemnizatorias por parte del perito de la Aseguradora muy por debajo de la reclamación de pérdidas efectuada por la Comunidad, o incluso a situaciones insalvables como en el caso de este siniestro , en el que EPG & Salinas, habida cuenta las diferencias existentes con la propuesta de indemnización, efectuada por el perito de la Aseguradora, consiguió que prevalecieran los criterios de valoración y la reclamación de pérdidas realizada por la Comunidad de Regantes, cuyo **importe de 750.594,77 €** , fue la cantidad indemnizada por la Compañía de Seguros, que a instancias de la Correduría, desestimo en su totalidad las valoraciones contenidas en el informe de su perito.





*MONTAJE TRANSFORMADOR*

Todas estas cuestiones y circunstancias que dilatan en el tiempo el siniestro hasta su cierre definitivo a total satisfacción de la Comunidad , no podrían desarrollarse si la Correduría no contara con la colaboración constante de la Comunidad de Regantes, pero además y mucho más importante si en todo este proceso, que reitero suele ser largo, la confianza depositada en la Correduría por la Comunidad de Regantes, que es vital, constituyendo el autentico motor generador, para la obtención de los resultados esperados, y una conclusión final con éxito, haya sido esa **confianza** el sostén que ha presidido todas nuestras relaciones mientras el siniestro se ha resuelto.



*INTERIOR NUEVA CASETA Y EQUIPOS DE REPUESTO*



*TRANSFORMADOR REPARADO*

EPG Y SALINAS, S.L., CORREDURÍA DE SEGUROS DGSFP J-2105  
Tlf: 957.161.114 – Fax 957.761.116  
[www.epgsalinas.com](http://www.epgsalinas.com)